

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 16 de enero de 2015

Asunto: Colocación acelerada de acciones de Amadeus IT Holding, S.A.

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, *del Mercado de Valores*, y como continuación del Hecho Relevante presentado en la tarde de ayer día 15 de enero de 2015, por medio de la presente ponemos en su conocimiento la finalización de la colocación privada entre inversores cualificados de un paquete de 9.857.202 acciones de Amadeus IT Holding, S.A. (“**Amadeus**”), representativas del 2,2% de su capital social, que Citigroup Global Markets Limited actuando como Bookrunner único de la operación, ha realizado por cuenta de Air France Finance, *société par actions simplifiée* (“**Air France Finance**”). El compromiso de aseguramiento previsto en la operación ha entrado en vigor.

El importe de la Colocación ha ascendido a un total de 326.766.246,30 euros, siendo el precio de venta unitario de 33,150 euros por acción.

Tras la referida operación, Air France Finance es a la fecha titular de 1 acción de Amadeus, sin perjuicio de las 9.900.000 acciones respecto de las cuales Air France Finance suscribió el pasado 25 de noviembre de 2014 una operación de derivados financieros “collar” con la entidad Deutsche Bank AG, London Branch.

Asimismo, Air France Finance se ha comprometido a no vender o de cualquier otro modo transmitir acciones de Amadeus durante un período de treinta días naturales desde la fecha de vencimiento (*settlement date*), salvo con el previo consentimiento de Citigroup Global Markets Limited y con sujeción a determinadas excepciones.

Atentamente,

Citigroup Global Markets Limited

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación, ni en ninguna jurisdicción donde se requiera aprobación o registro de la oferta de los valores. Asimismo, este documento no es ninguna oferta de venta de valores.

Respecto a los Estados Miembros del Espacio Económico Europeo (los “**Estados Miembros**”) que han transpuesto la Directiva de Folletos (2003/71/CE), no se ha realizado en ningún Estado Miembro ninguna acción ni se ha comprometido a prestar ninguna oferta de los valores que requiera de la publicación de un folleto, salvo por aquellas ofertas de valores al público exceptuadas en virtud de la exención prevista en la referida Directiva de Folletos.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la *US Securities Act* de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de dicha jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.